

RESOLUCIÓN N° **3152** /2022

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA

14 OCT. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37435, de fecha 04 de Octubre de 2022.
2. Ficha Inspectiva de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 1269, de fecha 22 de noviembre 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2023**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 247 (EX 495 INTERIOR), LOCAL 1
NOMBRE : AYLIFLOTT SpA
RUT : 77.252.412-9
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICION
ROL S.I.I. : 369-41
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórquese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **AYLIFLOTT SpA, Rut 77.252.412-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCQ/DVM/dgl
07/10/2022



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINIISTRACION Y FINANZAS

2011337